DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.604 | Viernes 20 de Noviembre de 2026 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2904991

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría Regional Ministerial Región del Maule

INICIO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA (EAE) EN EL MARCO DE LA "HABILITACIÓN NORMATIVA DE TERRENOS PLAN URBANO HABITACIONAL BARRIO PARQUE CORNELIO BAEZA, COMUNA DE TALCA" LEY Nº 21.807 Y LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES

(Extracto)

ÓRGANO RESPONSABLE: Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule.

RESUMEN DE ANTECEDENTES: Mediante resolución exenta Nº 630, de fecha 13 de noviembre de 2026, y de conformidad a lo establecido en la ley Nº 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, y en los artículos 14 y 29 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica (DS Nº 32/2015 del Ministerio del Medio Ambiente), se informa que la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo del Maule, en su calidad de Organismo Responsable, da inicio al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) de la "Habilitación Normativa de Terrenos Plan Urbano Habitacional Barrio Parque Cornelio Baeza, comuna de Talca". El procedimiento tiene por objeto elaborar una propuesta de normas urbanísticas especiales para dicho polígono, amparado en el Capítulo IX (artículos 92 al 99) de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, incorporado de forma permanente por la ley Nº 21.807. Esto se fundamenta en que las normas establecidas en el Instrumento de Planificación Territorial vigente de Talca (Zonas U-7 "Equipamiento Recreacional - Área Verde" y U-10 "Equipamiento Deportivo Recreacional" del PRC) prohíben el uso residencial, impidiendo el desarrollo de Viviendas de Interés Público.

Los fines y metas del presente procedimiento administrativo dicen relación con autorizar un cuadro normativo especial en el polígono de aproximadamente 88.709 m² emplazado entre la Avenida 18 Oriente, Avenida 2 Norte, Calle 14 Oriente y el cauce del Canal Baeza, en la comuna de Talca. Esto permitirá reconvertir un área central deteriorada y subutilizada, haciendo viable un proyecto de integración social con viviendas subsidiadas por el Estado, equipamientos comunitarios y la consolidación de un parque público en torno al Canal Baeza.

CRITERIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE: Los criterios de desarrollo sustentable asociados a la dimensión ambiental, social y económica corresponden a promover la equidad socio-espacial mediante la provisión de vivienda de integración social subsidiada bien localizada, consolidando un subcentro de servicios y equipamientos. Garantizar el uso eficiente del suelo urbano consolidado, asegurando la preservación del valor paisajístico y ambiental del Canal Baeza mediante áreas verdes públicas.

OBJETIVO AMBIENTAL:

Objetivo Ambiental 1: Ocupar y revalorizar los terrenos eriazos del sector mediante la definición de normas urbanísticas que permitan la incorporación de viviendas subsidiadas de integración social y equipamientos, erradicando focos de deterioro urbano y previniendo la formación de microbasurales.

Objetivo Ambiental 2: Resguardar y poner en valor los atributos paisajísticos y ambientales asociados al cauce del Canal Baeza, integrándolo funcionalmente como un parque público urbano para el uso y disfrute de la comunidad.

RECEPCIÓN DE APORTES Y OBSERVACIONES: Los antecedentes del acto administrativo de Inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica de la "Habilitación Normativa

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

de Terrenos Plan Urbano Habitacional Barrio Parque Cornelio Baeza, comuna de Talca", estarán disponibles para consulta pública en el sitio web institucional https://seremimaule.minvu.gob.cl/ durante 15 días hábiles siguientes a la publicación de este extracto en el Diario Oficial. Durante este periodo, los interesados podrán aportar antecedentes y/o formular observaciones, las que deberán ingresarse por la oficina de partes de la Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule (de 8:30 a 13:00 hrs.) o a través de la casilla virtual minvumaule@minvu.cl.

En cumplimiento a la resolución exenta Nº 630, de fecha 13.11.2026, de la Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule, al artículo 16 del DS Nº 32 de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente y a la Circular DDU 472, el presente extracto se publica en el Diario Oficial, en el sitio institucional del órgano responsable y en un diario de circulación masiva regional, dando inicio a la etapa de Participación Ciudadana en su fase de Diseño.- René Suárez Bobadilla, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl